

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA MOVILIDADES FÍSICAS DE CORTA DURACIÓN DE ESTUDIANTES EN PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (BIP) CURSO ACADÉMICO 2024-2025

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Erasmus+ es el programa de la Unión Europea en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2021-2027.

El nuevo programa Erasmus+ contempla la financiación de las movilidades de corta duración dentro de los denominados Programas Intensivos Combinados (Blended Intensive Programmes-BIPs).

Durante estos programas intensivos combinados, los grupos de estudiantes realizan una movilidad física de corta duración en el extranjero en combinación con un componente virtual obligatorio que facilite el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo.

El Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila” (CSDMA), convoca becas de movilidad internacional de corta duración organizadas en programas intensivos combinados para sufragar parcialmente los gastos de desplazamiento y de estancia precisos para participar en la movilidad física incluida en el BIP “Rhythm” organizado por la Lucia Marthas Institute for Performing Arts (Países Bajos) y en el que participa la Munster Technological University (Irlanda) y el CSDMA.

La regulación contenida en la presente convocatoria se efectúa con los principios de publicidad, libre concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, todo ello basándose en lo establecido en el programa Erasmus+ de la Comisión Europea.

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los estudiantes deberán cumplir necesariamente los siguientes requisitos:

- Estar debidamente matriculado en el CSDMA en el curso académico 2024-2025, en 2º curso o superior, de un plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Grado.
- Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea (en cuyo caso han de estar en posesión del NIE) o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+, así como ser ciudadano de cualquier otro país no participante en el programa Erasmus+. En estos últimos casos deberá acreditar, durante el plazo de presentación de solicitudes, estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad (Tarjeta de Identificación de extranjero, TIE).

- Ser estudiante de la especialidad de Pedagogía en los estilos de Danza Española y Baile Flamenco o de Coreografía e interpretación estilo Danza Española y Baile Flamenco.

3. DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

El periodo de la movilidad física comprenderá desde el 31 de marzo hasta el 4 de abril de 2025 y se desarrollará en Amsterdam (Países Bajos). El participante recibirá financiación para los 5 días de movilidad física y 2 días adicionales previstos para el desplazamiento hasta y desde el lugar de celebración de la parte presencial.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

La solicitud de participación se presentará por registro en la secretaría del centro dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

Sólo se aceptarán las solicitudes recibidas dentro del plazo establecido que finalizará el **27 de enero de 2025 a las 13:00 h.**

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.

4.1 Documentación a presentar

Los estudiantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud- BIP
- Carta de motivación
- Copia del DNI o pasaporte en vigor del solicitante

5. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN BECAS

En el departamento de relaciones internacionales y programas de movilidad (DRIPM) se examinarán las solicitudes recibidas para comprobar que reúnen los requisitos exigidos y que han aportado la documentación necesaria. El proceso de selección se llevará a cabo atendiendo a razones de expediente académico, carta de motivación y adecuación del estudiante al contenido del proyecto.

Una vez evaluadas las solicitudes se publicará en el aula virtual el listado definitivo de las adjudicaciones de las ayudas para la movilidad.

Los estudiantes seleccionados serán informados de los trámites que deberán realizar a partir de ese momento.

6. SEGURO

Es recomendación que los estudiantes tengan en vigor la Tarjeta Sanitaria Europea, además de un seguro de viaje con validez en el país de destino con coberturas de asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y enfermedad grave y repatriación de restos.

Desde el DRIPM se les podrá informar sobre compañías aseguradoras que faciliten las coberturas requeridas para el periodo de movilidad física.

7. AYUDA FINANCIERA

Los estudiantes recibirán una ayuda financiera de la UE (**ayuda ordinaria**) como contribución a los gastos de la estancia por un importe de **79 Euros al día durante 5 días** del desarrollo de la componente presencial más 2 días adicionales previstos para el desplazamiento.

Los denominados **estudiantes con menos oportunidades** que establece el programa erasmus+ percibirán, además de la ayuda ordinaria, **una adicional de 100 Euros para toda la movilidad** y una **ayuda para viaje**, dependiendo de la distancia entre Madrid y la ciudad de destino según la tabla que se muestra a continuación:

Distancias	Viaje no ecológico
Entre 10 y 99 Km	23 EUR
Entre 100 y 499 Km	180 EUR
Entre 500 y 1999 Km	275 EUR
Entre 2000 y 2999 Km	360 EUR
Entre 3000 y 3999 Km	530 EUR
Entre 4000 y 7999 Km	820 EUR
8000 Km o más	1500 EUR

La distancia se determinará usando la calculadora de distancias de la Comisión Europea: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

Se consideran **estudiantes con menos oportunidades** aquellos que respondan a alguno de los siguientes perfiles:

Discapacidad

- ✓ Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Obstáculos socioeconómicos

- ✓ Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- ✓ Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital.

- ✓ Estar en riesgo de exclusión social.
- ✓ Pertener a una familia numerosa o monoparental.
- ✓ Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- ✓ Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- ✓ Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- ✓ Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

Problemas de salud

- ✓ Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.

Diferencias culturales

- ✓ Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

El estudiante deberá informar en la solicitud si se encuentra en alguna de las situaciones descritas anteriormente para que se le tenga en cuenta en la ayuda financiera definitiva, además de presentar la documentación acreditativa de la situación antes de realizar la movilidad.

8. PAGO DE LAS AYUDAS

Con carácter general, se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el estudiante, de la cual deberá ser titular. Dicha cuenta habrá de permanecer operativa durante todo el período de percepción de éstas.

La ayuda financiera se abonará en un único pago una vez que el solicitante haya firmado el convenio de subvención.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

Todos los participantes en el programa Erasmus+ estarán sujetos a los derechos, obligaciones y trámites que se encuentran recogidos en la Carta del Estudiante Erasmus y en la Guía del Programa.

Para recibir los fondos objeto de esta convocatoria los participantes se comprometen a cumplir con lo siguiente:

- La aceptación de todas aquellas obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- El cumplimiento por parte del beneficiario de los trámites necesarios para la justificación de las ayudas que reciba:
 - Documentación previa a la partida, incluyendo una cuenta bancaria de una entidad española (IBAN ESXX...) en la que el beneficiario deberá ser titular y la formalización de un convenio de subvención de acuerdo a la normativa Erasmus+

- Documentación de finalización de estancia y cumplimiento académico
- La contratación de un seguro de asistencia en viaje en las condiciones fijadas por la Comisión Europea en la guía del Programa Erasmus+
- La realización del informe final del participante Erasmus+ al terminar la estancia

El DRIPM informará al participante beneficiario de la ayuda Erasmus la documentación a aportar en cada momento y los plazos de justificación.

- La realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.
- Los beneficiarios se someterán a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto. El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de estas condiciones originará la devolución de las ayudas económicas indebidamente percibidas o disfrutadas.

10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que el Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila” de Madrid es responsable del presente tratamiento e informa de que los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento para la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de esta convocatoria. Los datos de contacto y académicos se comunicarán a la Institución de destino y a la Comisión Europea.

11. DISPOSICIÓN FINAL

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se comunicará a los interesados mediante su publicación en la web del CSDMA y en el Aula virtual.

Los proyectos Erasmus+ mencionados en la presente convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva del CSDMA y ni la Comisión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

En Madrid, a 22 de enero de 2025

Departamento de relaciones internacionales y programas de movilidad